



E. S. E. Centro de Salud
Edgar Alonso Pulido Solano

CONTRATO

PROCESO	3.2. Gestión Administrativa y financiera	CODIGO	3.2.1.M01 F05
SUB PROCESO	3.2.1. GESTION JURIDICA Y CONTRACTUAL	VERSION	1
TIPO	FORMATO	FECHA	18/12/2024

SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD E.S.E. CENTRO DE SALUD EDGAR ALONSO PULIDO

DATOS DE LA ACCIÓN	CONTRATO DE SUMINISTRO No 089-2026
OBJETO:	LICENCIA Y ACTUALIZACION SOFTWARE SIBACOM PLUS 2026 PARA LA ESE CENTRO DE SALUD EDGAR ALONSO PULIDO SOLANO.
ENTIDAD CONTRATANTE:	E.S.E CENTRO DE SALUD EDGAR ALONSO PULIDO SOLANO DE PAUNA
REPRESENTANTE LEGAL:	EDITH ALEIDA BALLESTEROS PEÑA C.C. No. No 52.262.843 EXPEDIDA EN BOGOTA
CONTRATISTA:	SERVICIO EN TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION DE COLOMBIA S.A.S. NIT 900987569-9
REPRESENTANTE LEGAL:	JAIME ALFREDO PACHON DE LA CRUZ C.C 16.739.923
VALOR EL CONTRATO:	DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS PESOS (\$2.653.700.) M/CTE.
PLAZO DE EJECUCION:	DESDE EL ACTA DE INICIO AL 19 DE MAYO DE 2026
FECHA DE SUSCRIPCION:	20 DE ABRIL DE 2026
SUPERVISOR DEL CONTRATO:	PROFESIONAL UNIVERSITARIO - TESORERA

Entre los suscritos a saber, **EDITH ALEIDA BALLESTEROS PEÑA**, mayor de edad y residente del municipio de Pauna, identificado con C.C. No 52.262.843 de Bogotá, nombrado mediante Decreto N.º 05 del quince (15) de enero de 2.024, expedido por el señor Alcalde del municipio de Pauna, como Gerente y Representante Legal de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD EDGAR ALONSO PULIDO SOLANO**, facultado como ordenador del gasto, categoría especial de entidad pública descentralizada del Orden Municipal, dotada de Personería Jurídica, Patrimonio Propio y Autonomía Administrativa, adscrita a la Secretaría de Salud de Boyacá, regida en materia contractual por normas del Derecho Privado, en adelante denominado LA E.S.E, por una parte, y por la otra **SERVICIO EN TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION DE COLOMBIA S.A.S**, identificado con NIT número 900987569-9, representado legalmente por **JAIME ALFREDO PACHON DE LA CRUZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 16.739.923 expedida en cali, quien para los efectos del presente Contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, quien declara bajo la gravedad del juramento que se entiende realizado con la firma del presente documento, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley para suscribir el presente documento, además de conocer en detalle toda la información relacionada con este contrato declarando además que está en condiciones de cumplir con lo señalado en este, así como en la propuesta presentada. En ese orden de ideas las partes acuerdan celebrar el presente contrato de suministros, previas las siguientes Consideraciones: **1.** Que, con la promulgación de la Constitución Política de 1991, la Seguridad Social en Colombia es un servicio público de carácter obligatorio, formalizado mediante la Ley 100 de 1993 y sus respectivos Decretos Reglamentarios. **2.** Que en la mencionada Ley se tomaron en cuenta una serie de principios como Eficiencia, Universalidad, Solidaridad, Integralidad, Unidad y participación además de Eficacia y Calidad, que pretenden garantizar la mejor prestación de los servicios de salud a los usuarios, así como la autosostenibilidad económica y financiera de las instituciones que participan en el sector. **3.** Que la Ley 10 de 1990, así como la Ley 715 de 2001, forjan un nuevo marco operativo, financiero e institucional para el sector salud, en concordancia con los criterios contenidos en la Ley 100 de 1.993, adicionando elementos para su organización descentralizada, buscando el real equilibrio para las entidades que intervienen en el sector, considerando las dificultades que en los últimos años se han venido presentando especialmente en las instituciones prestadoras de servicios de salud. **4.** Que se busca adaptar la entidad a las nuevas condiciones empresariales establecidas en el marco de la Ley de Seguridad Social en Salud garantizando la eficiencia social y económica de la entidad, así como competitividad de la Institución. **5.** Que, para el cumplimiento de su objeto social, **LA E.S.E.** ha venido contratando personal bajo la modalidad de contratos de prestación de servicios que apoyen el desarrollo de sus procesos tanto asistenciales como de gestión. **6.** Que uno de los objetivos de la Empresa es desarrollar la estructura y capacidad operativa de la Empresa mediante la aplicación de principios y técnicas gerenciales que aseguren su supervivencia, crecimiento, calidad de recursos, capacidad de competir en el mercado y rentabilidad social y financiera. **7.** Que se hace necesario, contratar el servicio de actualización de sibacom para el cumplimiento del convenio del pic municipal, buscando el cumplimiento de su objeto social. **8.** Que existe disponibilidad



E. S. E. Centro de Salud
Edgar Alonso Pulido Solano

CONTRATO

PROCESO	3.2. Gestión Administrativa y financiera	CODIGO	3.2.1.M01 F05
SUB PROCESO	3.2.1. GESTION JURIDICA Y CONTRACTUAL	VERSION	1
TIPO	FORMATO	FECHA	18/12/2024

SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD E.S.E. CENTRO DE SALUD EDGAR ALONSO PULIDO

presupuestal para tal efecto. **9.** Que El numeral 6 del artículo 195 reglamentado por el Decreto 1876 de 1994 en su artículo 16, estipula que las Empresas Sociales del Estado en materia contractual se regirán por las normas del derecho privado y estarán sujetas a la jurisdicción ordinaria, conforme a las normas sobre la materia; pero podrán discrecionalmente utilizar cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de la Contratación de la administración pública. **10.** Que el CONTRATISTA presente propuesta del servicio requerido para ser revisada y evaluada, la cual después de un análisis realizado, verificando la experiencia amplia que posee en Instituciones de salud, se encuentra viable, ajustada y con el perfil del contratista idóneo a las necesidades de la E.S.E. En consecuencia, éste contrato se regirá por las siguientes cláusulas. **PRIMERA. OBJETO: LICENCIA Y ACTUALIZACION SOFTWARE SIBACOM PLUS 2026 PARA LA ESE CENTRO DE SALUD EDGAR ALONSO PULIDO SOLANO SEGUNDA. VALOR:** El valor del presente contrato se fija para todos sus efectos en la suma de **DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE (\$2.653.700)**, Incluidos los impuestos, tasas y/o contribuciones del Orden nacional, departamental y demás a que haya lugar. **TERCERA. FORMA DE PAGO: LA E.S.E.** se compromete a pagar el valor del contrato, subordinado a las apropiaciones que del mismo se hagan del presupuesto, mediante UNA (01) ACTA PARCIAL por un valor de \$2.653.700, dentro de los cinco (05) días siguientes a la presentación de la cuenta de cobro acompañada de la certificación de cumplimiento total de entrega del software con sus respectivas licencias por parte del supervisor del contrato, del cumplimiento de las obligaciones con los sistemas de salud, Riesgos Laborales, de acuerdo con la normatividad vigente. **CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN, VIGENCIA Y ENTREGA:** El plazo para la ejecución del presente contrato será de uno (01) mes, contados desde el acta de inicio hasta el 19 de mayo de 2026 **PARÁGRAFO PRIMERO. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO:** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados se podrá suspender temporalmente la ejecución del contrato de común acuerdo entre las partes mediante la suscripción de un acta en la que conste la causa de la misma. El término de suspensión no será computable para efectos del plazo extintivo ni dará derecho a exigir indemnización alguna, ni reclamar gastos diferentes a los honorarios causados a la fecha de su suspensión y el contratista se compromete a prorrogar las pólizas en el plazo que dure la suspensión. **QUINTA. PERFECCIONAMIENTO EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** Los contratos celebrados por **LA E.S.E.**, se perfeccionarán con la existencia de disponibilidad presupuestal correspondiente y firma de las partes en escrito, donde se acordará el objeto y la contraprestación. Para la ejecución se requerirá de la existencia de las reservas respectivas. La liquidación de los contratos se realizara dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación de la duración del contrato, siendo entendida esta, como el procedimiento a través del cual una vez concluido el contrato, las partes verifican en la medida y de qué manera cumplieron las obligaciones recíprocas de él derivadas, con el fin de establecer si se encuentra o no a paz y salvo por concepto relacionado con la ejecución del contrato, la cual podrá de ser de común acuerdo o unilateralmente cuando no sea posible la concurrencia del contratista. **PARÁGRAFO. LIQUIDACIÓN UNILATERAL POR PARTE DE LA E.S.E.:** Si el contratista no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, ésta será practicada directa y unilateralmente por **la E.S.E.** y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible de reposición. **SEXTA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** Ampara el presente contrato el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Número **CD1-2026000114**, con cargo al rubro presupuestal 2.1.2.02.02.006.02. **OTRAS ADQUISICIONES DE SERVICIOS** para la vigencia fiscal del año **2026**, expedido por el responsable de presupuesto de **la E.S.E.** **SÉPTIMA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.1.) Otorgar la licencia de uso** del software SIBACOM PLUS 2026 a la ESE Centro de Salud Edgar Alonso Pulido Solano, conforme a las condiciones establecidas por el fabricante.2.) Realizar la actualización del software, garantizando que el sistema quede en su versión más reciente, funcional y operativa. 3.) Garantizar el correcto funcionamiento del software durante el plazo contractual. 4.) Prestar soporte técnico (remoto y/o presencial si aplica), para atender fallas, errores o incidentes que se presenten en el sistema. 5.) Garantizar la confidencialidad de la información a la que tenga acceso, en cumplimiento de la normativa de protección de datos. **OCTAVA. OBLIGACIONES DE LA E.S.E.:** 1) Cancelar el valor pactado. 2) Permitir la entrega de los elementos o insumos contratados en el lugar que determine. 3) Exigir el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado por parte del contratista. **NOVENA. CESIÓN DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA** no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones emanados de este contrato a persona natural o jurídica sea nacional o extranjera, sino con autorización previa y por escrito del Gerente de **la E.S.E.**, pudiendo éste, reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión. **DÉCIMA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integral del contrato los siguientes documentos: 1) Propuesta presentada por el contratista. 2) Certificado de Disponibilidad presupuestal. 3) Reserva presupuestal. 4) Cedula de ciudadanía. 5) RUT. 6) Demás documentos necesarios o allegados con el contrato. **DÉCIMA PRIMERA.**

Calle 7 No 3 - 46 Teléfono 3132961549 Pauna – Boyacá

Correo Electrónico: gerencia@esepaunaboyaca.gov.co— secretaria@esepaunaboyaca.gov.co

 E. S. E. Centro de Salud Edgar Alonso Pulido Solano	CONTRATO			
	PROCESO	3.2. Gestión Administrativa y financiera	CODIGO	3.2.1.M01 F05
	SUB PROCESO	3.2.1. GESTION JURIDICA Y CONTRACTUAL	VERSION	1
	TIPO	FORMATO	FECHA	18/12/2024
SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD E.S.E. CENTRO DE SALUD EDGAR ALONSO PULIDO				

PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones contraídas el presente contrato, **la E.S.E.**, exigirá directamente al **CONTRATISTA**, a título de cláusula penal, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato que se considerará como pago parcial por los perjuicios que se le causen a la E.S.E. Esta suma será tomada de la garantía constituida o descontada de la cuenta que por cualquier concepto la E.S.E. le adeude al **CONTRATISTA**. Si esto no fuere posible se cobrará por jurisdicción coactiva. **DÉCIMA SEGUNDA. GASTOS:** Los gastos que impliquen la legalización y perfeccionamiento del presente contrato serán por cuenta del **CONTRATISTA**. **DÉCIMA TERCERA. DOMICILIO:** Las partes acuerdan fijar como domicilio contractual, el municipio de Pauna (Boyacá) **DÉCIMA CUARTA. CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** Son causales de terminación del contrato: 1) Incumplimiento del objeto. 2) Vencimiento del plazo. 3) Por mutuo acuerdo. 4) Por terminación unilateral. 5) Por razones de fuerza mayor ajenas a la voluntad de las partes. **DÉCIMA QUINTA. SUPERVISIÓN:** La supervisión estará a cargo de la persona que designe la Gerencia o en su defecto por esta. Son obligaciones del supervisor las siguientes 1). Exigir al **CONTRATISTA** la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. 2). Informar a la Gerencia cualquier fenómeno que altere el equilibrio económico o financiero del contrato a fin de que se estudie la situación y se adopten las medidas necesarias. 3). Exigir el cumplimiento de las normas y procedimientos correspondientes al ejercicio de su profesión u ocupación. 4). Llevar el control sobre la ejecución y cumplimiento de objeto contratado e informar oportunamente y durante el término de ejecución del contrato a la Gerencia sobre cualquier situación o irregularidad, deficiente cumplimiento o incumplimiento con la debida fundamentación a fin de que se impongan los correctivos o sanciones a que haya lugar. 5). Emitir concepto técnico y recomendación oportuna a la Administración sobre la conveniencia de prórrogas, modificaciones o adiciones al contrato. 6). Rendir los informes que le sean requeridos por la Administración y aquellos que se hayan estipulado en el contrato 7). Remitir a la Gerencia, copia de todas las recibidas o enviadas al **CONTRATISTA**, así como de las actas, cuadros, informes y demás documentos producidos en desarrollo del contrato. 8). Informar y exponer oportunamente los motivos o causas por las cuales deba suspenderse o terminarse el contrato a la Gerencia, con el fin de que se proceda a elaborar y suscribir el acta correspondiente. 9) Elaborar y realizar la liquidación del contrato, indicando los pagos efectuados al contratista, saldos a favor del mismo y / o de la Empresa. 10) Comunicar a la Gerencia, cualquier evento que altere o modifique las condiciones pactadas en el contrato, a fin de que se estudien y proyecten los actos respectivos para firma de las partes. 11). Abstenerse bajo su exclusiva responsabilidad de permitir la iniciación de la ejecución del objeto del contrato, sin el cumplimiento de los requisitos de ejecución. 12). Recibir, cuando a ello hubiere lugar, el informe final del contrato y emitir su concepto de satisfacción. **DÉCIMA SEXTA. COMPROMISORIA:** Las partes convienen que en el evento en que surja alguna diferencia entre las mismas, por razón del presente contrato será resuelta en forma ágil, rápida y directa para lo cual se podrá acudir a la conciliación, amigable composición, transacción o cualquier otro mecanismo de solución de controversia contractual previsto en la Ley. **DÉCIMA SEPTIMA. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN:** En el presente contrato se incluyen las cláusulas excepcionales al Derecho común, consagradas en los artículos 15, 16, 17 Y 18 de la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA OCTAVA. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA:** EL **CONTRATISTA** actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a la subordinación laboral con **LA E.S.E.** y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones y el pago del valor del contrato estipulado por la prestación del servicio. **DÉCIMA NOVENA. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL. HONORARIOS, SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES:** La suscripción del presente contrato no genera relación laboral alguna entre **LA E.S.E.** y el **CONTRATISTA**; por lo tanto, todas las obligaciones salariales, prestacionales y las relacionadas con la afiliación al Sistema General Integral de Seguridad Social serán a cargo única y exclusivamente del **CONTRATISTA**, quien deberá acreditar el cumplimiento de dichas obligaciones. **VIGESIMA. INDEMNIDAD:** **EL CONTRATISTA** se compromete a mantener indemne a **LA E.S.E.** de todo reclamo, demanda o acción legal que pueda causarle o que surja de la ejecución de este contrato.

LA E.S. E	EL CONTRATISTA
Nombre: ALBA NELLY FLOREZ RIAÑO	Nombre: SERVICIOS EN TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION DE COLOMBIA S.A.S
Dirección: Calle 7 No 3-46 – Pauna - Boyacá	Dirección: calle10 No 67ª 17 cali
54Teléfono: 3115267621	Teléfono: 3007890675.
Correo electrónico: gerencia@eseпаunaboyaca.gov.co	Correo electrónico: norbeto-g@hotmail.com

CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO - El presente contrato se perfecciona con la suscripción del mismo y para su ejecución se requiere el registro presupuestal y acta de inicio. En señal de

 E. S. E. Centro de Salud Edgar Alonso Pulido Solano	CONTRATO			
	PROCESO	3.2. Gestión Administrativa y financiera	CODIGO	3.2.1.M01 F05
	SUB PROCESO	3.2.1. GESTION JURIDICA Y CONTRACTUAL	VERSION	1
	TIPO	FORMATO	FECHA	18/12/2024
SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD E.S.E. CENTRO DE SALUD EDGAR ALONSO PULIDO				

conformidad las partes suscriben el presente documento en la E.S.E. Centro de Salud Edgar Alonso Pulido Solano de Pauna (Boyacá), hoy veinte (20) de abril de dos mil veintiséis (2026).


EDITH ALEIDA BALLESTEROS PEÑA
Gerente E.S.E


**SERVICIO EN TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION
DE COLOMBIA S.A.S**
R/L JAIME ALFREDO PACHON DE LA CRUZ
CONTRATISTA

Proyectó: *Sandra reyes*

Revisado: *jurídica*